

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 26 DE JULIO DE 2012.

Asistencia:

Alcalde- Presidente:

D^a Elena FERNÁNDEZ DE VELASCO HERNÁNDEZ (P.P.)

Tenientes de Alcalde:

D. José Luis ROMERO NAVARRO (P.P.)
D. Francisco Javier SERRANO MARTÍNEZ (P.P.)
D^a. Ana Celia RUIZ CALZADO (PP)

Concejales:

D. Pedro Israel SÁNCHEZ MÉRIDA (I.U.)
D^a Milagros DEL BARRIO PÉREZ-GRUESO (I.U.)
D. José Antonio MORALES ROJAS (I.U.)

)
D^a María Dolores VALLEJO GARCÍA (PSOE)

D. Ricardo SÁNCHEZ DÍAZ (PSOE)

D^a María OLIVARES MOYA (PSOE)

Ausentes.

D^a Almudena GONZÁLEZ PASCUAL (P.P.)

D^a Isabel ZAMORANO PASCUAL (I.U.)

D^a María del Carmen PÉREZ SERRANO (PSOE)

Secretaria:

D^a Isabel GARCÍA MARCO.

En Esquivias a **veintiséis de julio de dos mil doce**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las **19:30** horas se reúne el Pleno de esta Corporación a celebrar sesión ordinaria, y en primera convocatoria, bajo la Presidencia de D^a Elena FERNÁNDEZ DE VELASCO HERNÁNDEZ y con la asistencia de los Sres. Concejales al margen expresados, dando fé del acto el Secretario General del Ayuntamiento D^a Isabel García Marco, al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 3 DE JULIO DE 2012.- Notificado el borrador del acta de la sesión anterior celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el 3 de julio de 2012, conjuntamente con la convocatoria del presente Orden del Día y preguntado por la Presidencia si existe alguna objeción a la misma, la Corporación, por unanimidad de sus asistentes, acuerda su aprobación.

SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL I.C.I.O. QUE AFECTA AL ART. 8 BONIFICACIONES DE LA CUOTA.-

Tramitado expediente para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que afecta al artículo 8 - Bonificaciones de la cuota del IBI de naturaleza Urbana. Obrante en el expediente: informe de la Secretaria – Intervención y dictamen favorable de la Comisión de Hacienda celebrada el día 20 de julio de 2012. Se presenta PROPUESTA DE ALCALDIA, que dice: Elevándose propuesta al Pleno ordinario del Ayuntamiento a celebrar el próximo día 26 de julio para la aprobación de un convenio de colaboración entre la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y este Ayuntamiento para la promoción de actividades empresariales en suelo industrial al objeto de incentivar la implantación de empresas en los Polígonos industriales del municipio: La Serna- Carretera de Borox; Sector 11 y Sector La Cárdena- Camino de Regüelos (UA1 y UA 2) que regula ayudas económicas por la JJCM a las empresas que cumplan con los requisitos exigidos en el Decreto 53/1998 de 26 de mayo sobre competitividad e incentivos a la inversión empresarial, con el compromiso de una bonificación fiscal por parte del Ayuntamiento que obliga a reducir como mínimo en un 75% el importe del ICIO.

Considerando que, conforme lo dispuesto en el artículo 103.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, apartado a), entre los

supuestos de bonificaciones potestativas se podrá establecer en la Ordenanza fiscal reguladora del ICIO una bonificación de hasta el 95 por cien sobre la cuota:

- a. Una bonificación de hasta el 95 % a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Considerando que en la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, art. 8 - Bonificaciones – no se contempla el supuesto de construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias que fomenten el empleo, **PROPONE** añadir un epígrafe mas a los ya regulados en la misma:

8. Al objeto de potenciar actividades en suelo industrial que facilite la ubicación en el municipio de actividades empresariales que, a su vez, favorezcan la creación de empleo, gozarán de una bonificación del 75% de la cuota las obras de nueva construcción o rehabilitación de edificios vinculadas a proyectos que se ubiquen en los polígonos industriales “ La Serna- Carretera de Borox”, “La Cárdena-Camino de Regüelos” y Sector 11, que ayuden a fomentar la creación de empleo y que sean susceptibles de ser subvencionadas por la Consejería de Empleo y Economía de la JCCM por cumplir con los requisitos exigidos en el Decreto 53/1998 de 26 de mayo y conforme el convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Empleo y Economía de la JCCM y este Ayuntamiento.

Se añade, así mismo, en el art. 8 de la Ordenanza en el párrafo que regula el Procedimiento General,:/... *“Respecto a las bonificaciones de los apartados 1, 2, 3 y 5 habrá de motivarse y aportar la documentación que justifique el especial interés o utilidad pública, o su inclusión en el catálogo de edificios histórico-artísticos, lo siguiente:*

Respecto a la bonificación del apartado 8 habrá de motivarse y aportar la documentación que justifique el especial interés o utilidad pública así como el fomento y la creación de empleo en el supuesto de proyectos que se ubiquen en los polígonos industriales definidos anteriormente.

Abierto el turno de palabra interviene D. Pedro Israel Sánchez Mérida (I.U.), manifestando su conformidad con la propuesta de bonificación planteada, sin embargo dadas las sucesivas modificaciones propuestas en relación con la Ordenanza del ICIO y debido a la falta de contestación del escrito y propuesta del Grupo I.U. sobre fraccionamientos de los recibos de IBI de naturaleza Urbana, manifiesta que elevará al próximo Pleno nueva propuesta para su debate y resolución. Respecto al porcentaje de bonificación propuesto por la Alcaldía señala que le parece excesivo en comparación con los otros supuestos de bonificaciones contemplados en la Ordenanza, proponiendo que como máximo esta bonificación debería de ser del 50% de la cuota, por la repercusión y descenso en estos momentos de los ingresos por ICIO que afecta, en última instancia, a la totalidad de los vecinos que sufren las consecuencias y subidas del resto de tasas e impuestos.

Seguidamente, intervine D^a Maria Dolores Vallejo García (P.S.O.E.), señalando que le parece importante la propuesta de bonificación al objeto de fomentar la actividad empresarial en el municipio; respecto al porcentaje propuesto destaca lo mucho que pone el Ayuntamiento y las pocas ayudas de la Junta, más aún cuando cada vez son mayores los recortes de Servicios Públicos por la Administración

Autonómica. Señala que no están conformes con que finalmente la pérdida de ingresos por este concepto recaiga sobre los vecinos aumentando otro tipo de tasas o impuestos, exigiendo, en este caso, se ajusten y reduzcan los gastos presupuestarios.

Responde la Alcaldía que la bonificación y el porcentaje del 75% de la cuota del ICIO va ligada a la firma del Convenio de Colaboración con la Consejería de Empleo y Economía de la JCCM, que se debatirá en el punto siguiente y tiene por objeto la promoción de actividades empresariales en suelo industrial al objeto de atraer empresas al municipio.

Por último el Portavoz del Partido Popular D. Francisco Javier Serrano Martínez, señala que el ICIO no es un ingreso corriente de padrón sino extraordinario ligado a la edificación y construcción de obras.

Debatido el tema, la Corporación por unanimidad de sus asistentes (4 PP, 3 IU y 3 PSOE) **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que afecta al art. 8 - Bonificaciones, añadiendo el siguiente supuesto:

8. Al objeto de potenciar actividades en suelo industrial que facilite la ubicación en el municipio de actividades empresariales que, a su vez, favorezcan la creación de empleo, gozarán de una bonificación del 75% de la cuota las obras de nueva construcción o rehabilitación de edificios vinculadas a proyectos que se ubiquen en los polígonos industriales “ La Serna- Carretera de Borox”, “La Cárdena-Camino de Regüelos” y Sector 11, y Sector 9 que ayuden a fomentar la creación de empleo y que sean susceptibles de ser subvencionadas por la Consejería de Empleo y Economía de la JCCM por cumplir con los requisitos exigidos en el Decreto 53/1998 de 26 de mayo y conforme el convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Empleo y Economía de la JCCM y este Ayuntamiento.

.../.../...

Procedimiento General para su concesión: Respecto a la bonificación del apartado 8 habrá de motivarse y aportar la documentación que justifique el especial interés o utilidad pública así como el fomento y la creación de empleo en el supuesto de proyectos que se ubiquen en los polígonos industriales definidos anteriormente.

Segundo.- Que de conformidad con el Art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R. D. Legislativo 2/2004 de 05 de Marzo, se exponga el acuerdo al público mediante anuncio en el B.O. de la Provincia de Toledo y Tablón de Edictos.

Tercero.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y texto de Ordenanza.

TERCERO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA DE LA J.C.C.M. Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN POLÍGONOS INDUSTRIALES.- La Sra. Alcaldesa expone que el contenido del convenio de colaboración entre la Consejería de Empleo y Economía de Castilla la Mancha y este Ayuntamiento, tiene por finalidad apoyar la iniciativa empresarial que se asiente en lo

polígonos industriales de la localidad sobre parcelas ya urbanizadas, para la creación

de empleo y riqueza, es decir, en los polígonos industriales “La Cárdena (U.A..I y U.A.II)”, “La Serna”, “Sector 11” y “Sector 9”.

El asunto ha sido dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa de Hacienda, de 20 de julio de 2012.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Portavoz del Grupo Izquierda Unida, D. Pedro Israel Sánchez Mérida, que señala las contradicciones de cifras suministradas en la diferentes memorias elaboradas en relación con las superficies y otras cuestiones de los polígonos industriales, que además no va avalado por el técnico municipal. Muestra el engaño de la Administración Autonómica y la hipocresía manifiesta con la que lanza la idea de fomentar el empleo y la actividad industrial, cuando esto no es cierto ni resulta creíble dado los numerosos recortes en servicios públicos y ayudas que está realizando la Junta; añadiendo que si una gran empresa quisiera instalarse en Esquivias ni el convenio ni el suelo industrial disponible cumple tales expectativas, por lo que insta a la Alcaldía a seguir con la tramitación del POM, paralizado en estos momentos.

D^a María Dolores Vallejo García (PSOE), señala que en el pasado Pleno de 2 de abril su grupo solicitó que el Convenio se dejara sobre la mesa por entender que adolecía de deficiencias importantes en la documentación presentada, en la que no constaban datos esenciales como superficie, precios, etc. Continúa diciendo que dada la importancia que supone la firma del Convenio en cuanto a facilitar ayudas para la reactivación de la actividad empresarial y económica del municipio, la documentación nuevamente entregada por la Alcaldía sigue siendo insuficiente por cuanto no se adjuntó en la Comisión Informativa correspondiente las fichas o memorias de cada uno de los polígonos, y a su vez la documentación facilitada en la convocatoria del Pleno difiere de la presentada anteriormente, por lo que plantea que el asunto se quede sobre la mesa. Manifiesta que los compromisos de ayudas por la Junta de Comunidades no son otros que los reflejados en el Decreto 53/1998 de 26 de mayo, sobre competitividad e incentivos a la inversión empresarial en Castilla-La Mancha, que llevan vigentes bastantes años y que, precisamente, fue el Partido Socialista el que los puso en marcha. Opina que es ahora el Partido Popular del Gobierno en la Comunidad Autónoma el que debe mojarse y hacer cumplir que se cumpla la legislación aprobada concediendo las ayudas que legalmente están reguladas.

Responde la Alcaldía que, respecto a las discrepancias de los documentos, éstos han sido revisados y en estos momentos se ha plasmado la superficie de las parcelas y del Sector del Polígono conforme consta en la documentación obrante en los archivos municipales, además de elaborarse una ficha memoria por cada polígono. Responde al portavoz de I.U. que el Convenio ha sido un compromiso por parte del Delegado y surgió en una reunión que mantuvo con el Director General de Incentivación Empresarial, que informó y propuso sobre la posibilidad de firmar este convenio. Respecto a la paralización del POM informa que acaba de recibirse el informe del ISA, que se esperaba desde el mes de febrero y es necesario para la exposición pública del POM.

El Portavoz de I.U., responde a la Alcaldía que cuando convoca las Comisiones Informativas falta documentación o los asuntos están incompletos, es decir, no culminada su tramitación; señala que conforme al ROF, artº 177, solo una vez concluidos los expedientes administrativos podrán elevarse al Pleno para su resolución. Por último señala que la memoria no viene avalada por el técnico municipal y se han variado las superficies por lo que se desconoce si éstas responden a la realidad.

Local y la Administración de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, podrá tener lugar mediante los consorcios o convenios que suscriban, aplicándose supletoriamente el Título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Por otro lado, en la Disposición Adicional Segunda de Decreto 53/1998, de 26 de mayo, sobre la competitividad e incentivos a la inversión empresarial en Castilla-La Mancha, se establece que "Con objeto de coordinar y aunar esfuerzos se promoverán convenios con las diferentes administraciones que permitan su coparticipación en los proyectos objeto de subvención, en los que podrán determinarse los procedimientos particulares que permitan alcanzar mejor los objetivos del presente Decreto".

Por último, el artículo 103.2 del Real Decreto Legislativo 212004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que las Ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 95% de la cuota del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras a favor de actuaciones que sean declaradas por el Pleno de especial interés o utilidad municipal por concurrir en ellas circunstancias sociales ... o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. A este respecto, casi resulta ocioso explicitar que coadyuvar a la implantación de empresas en suelo industrial es una de las medidas más eficaces de fomento del empleo que cabe adoptar en la esfera de decisión de las Administraciones que suscriben el presente convenio.

En consecuencia, la Consejería de **Empleo y Economía** de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Excmo. Ayuntamiento de Esquivias, formalizan el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es el apoyo económico a las iniciativas empresariales que se instalen en el Polígono Industriales de La Serna, La Cárdena UA 1 y UA 2, Sector 11 y Sector 9, sobre las parcelas actualmente urbanizadas, es decir, que cuenten al menos con las siguientes infraestructuras y servicios: viario debidamente pavimentado y abierto al uso público, alumbrado público, suministro de agua potable y de energía eléctrica con caudal y potencia suficientes, y evacuación de aguas residuales a la red de alcantarillado o sistema de tratamiento autorizado.

SEGUNDA.- Compromisos de la Consejería de Empleo y Economía.

A tal efecto, la Consejería de **Empleo y Economía** de acuerdo a la Disposición Adicional segunda del Decreto 53/1998 de 26 de mayo, sobre la competitividad e incentivos a la inversión empresarial en Castilla-La Mancha apoyará las empresas antes citadas y que cumplan con los requisitos exigidos para ser beneficiarias de las ayudas establecidas en el citado Decreto, teniendo carácter preferente en la asignación de recursos.

TERCERA.- Conceptos subvencionables.

El cálculo de la subvención correspondiente a los citados proyectos de inversión y su tramitación se realizará de acuerdo con la Orden de 25 de septiembre de 2008, de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a la competitividad e incentivos a la inversión empresarial (D.O.C.M. de 7-102008), contempladas en el Decreto 53/1998, de 26-05-98, sobre la competitividad e incentivos a la inversión empresarial en Castilla-La Mancha.

La citada Orden establece en el punto segundo del artículo 15 que será subvencionable la "Adquisición de edificios nuevos, realización de obra civil y otras obras vinculadas a la actividad...." en el caso de los "Proyectos que se ubiquen en polígonos industriales concertados con la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda."

De otra parte, la Orden establece que "La inversión subvencionable máxima por estos conceptos no podrá sobrepasar el 75% de la inversión total subvencionable del proyecto..."

A tal efecto se considerará polígono concertado la superficie de uso empresarial comprendida dentro del ámbito territorial objeto del presente convenio.

No obstante lo anterior, para los conceptos de obra civil, edificación y otras obras, y a efectos de valoración del importe subvencionable, la Consejería de **Empleo y Economía** podrá establecer módulos limitativos en términos absolutos o en porcentaje con objeto de calcular la inversión subvencionable.

CUARTA.- Compromiso de bonificación fiscal.

El Ayuntamiento de Esquivias se obliga a reducir, como mínimo en un 75%, el importe del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras para las inversiones que se establezcan en el polígono industrial objeto del presente convenio y que sean susceptibles de ser subvencionadas por la Consejería de **Empleo y Economía**, dando cuenta de ello a la mencionada Consejería.

QUINTA.- Otros compromisos del Ayuntamiento

El Ayuntamiento de Esquivias, para cada expediente tramitado al amparo del presente convenio emitirá certificación, en la que indicará expresamente si las parcelas afectadas por el mismo se encuentran dentro del Polígono y son objeto de este Convenio.

SEXTA.- Vigencia y extinción.

El presente convenio tendrá un periodo de vigencia de dos años contados desde su firma, pudiendo prorrogarse por otros dos, mediante la redacción de una addenda a suscribir dentro de los tres últimos meses de dicho periodo. A tal efecto, el Ayuntamiento de Esquivias presentará una memoria en la que se analice la eficacia de las medidas de promoción que aquí se acuerdan, haciendo constar al menos la relación de proyectos empresariales desarrollados y la cantidad de suelo ocupado por los mismos.

El convenio será denunciado por incumplimiento de cualquiera de las partes de los compromisos asumidos.

SÉPTIMA.- Seguimiento y control.

La Consejería de **Empleo y Economía** podrá recabar directamente del Ayuntamiento cuanta información precise para el seguimiento y control del presente Convenio.

OCTAVA.- Régimen Jurídico.

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por sus propias estipulaciones, aplicándose los principios de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público, para resolver las dudas y lagunas que pudieran suscitarse, siendo de aplicación asimismo las restantes normas de Derecho Administrativo en materia de interpretación, modificación y resolución de las cuestiones no contempladas en el convenio que se suscribe.

Las cuestiones litigiosas que surjan en la interpretación y cumplimiento del presente convenio se intentarán resolver de mutuo acuerdo entre las partes, siendo, en su caso, de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

En prueba de conformidad y para el fiel cumplimiento de lo acordado, se suscribe el presente convenio por triplicado ejemplar, en lugar y fecha al principio indicados.

**POR PARTE DE LA JUNTA DE
COMUNIDADES.
DE CASTILLA-LA MANCHA
LA CONSEJERA DE EMPLEO Y
ECONOMIA**

Fdo. D^a Carrmen Casero González.

**POR PARTE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ESQUIVIAS
LA ALCALDESA-PRESIDENTA**

**Fdo. D^a. Elena Fernández
de Velasco Hernández".**

CUARTO.- CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A ENTIDADES CIUDADANAS SIN FINES DE LUCRO. AÑO 2012.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 7º de la Ordenanza Municipal reguladora de las subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de julio de 1997.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el día 20 de julio de 2012, emitido informe de la Secretaría Intervención de fecha 5 de julio de 2012, que consta en el expediente sobre procedimiento en régimen de concurrencia competitiva para el otorgamiento de ayudas y sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones, con un crédito total de 55.600 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.489.00 del Presupuesto municipal 2.012 vigente.

Por la Alcaldía-Presidencia se presenta el texto de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Ciudadanas, para el presente año 2012, cuyo contenido literal es el siguiente:

"BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES CIUDADANAS EN 2012."

Primera.- Objeto.- El objeto de estas Bases es regular las ayudas municipales de todas aquellas actividades y servicios que se realicen en el ámbito territorial del municipio de Esquivias durante el año **2012**, desarrolladas por asociaciones y colectivos que se encuentren debidamente legalizados e inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Esquivias.

Segunda.- Cuantía.- El importe total del crédito que se destina a ayudas a instituciones sin fines de lucro es de **55.600€**, con cargo a la partida **334.489.00**.

Tercera.- Áreas subvencionables.- Serán subvencionables las áreas que a continuación se determinan y, dentro de ellas, los siguientes gastos:

1º.- Área de festejos: Actividades de carácter festivo realizadas por entidades ajenas al Ayuntamiento.

2º.- Área de deportes: Los derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte. Estarán excluidas aquellas entidades y clubs que precisan nominativa del presupuesto municipal.

3º.- Área de cultura: Los de cualquier actividad cultural programada, relacionada con las artes, las ciencias, las letras, formación, cursillos, etc.

4º.- Área de juventud: Los derivados de aquellas actividades destinadas a la investigación, documentación, asesoramiento, musicales, campamentos, realización, de iniciativas, etc., directamente relacionadas con el sector de población infantil-juvenil.

5º.- Área de Servicios Sociales: Las actividades preventivas, rehabilitadoras o asistenciales encaminadas a la atención y la promoción del bienestar de los ciudadanos, de la infancia y adolescencia, de la ancianidad, de las personas disminuidas físicas, psíquicas o sensoriales, la prevención de toda clase de drogodependencia y la reinserción social de los afectados, de transeúntes e indomiciliados, de minorías étnicas y colectivos con especiales problemas de marginación y las ayudas en situación de emergencia social.

6º.- Área de protección a los consumidores: Actividades de orientación, información, educación y formación al consumidor y usuario, divulgación de publicaciones, libros, revistas y normas de especial incidencia en el área del consumo, y en general, la atención, defensa y protección de los consumidores y usuarios de acuerdo con lo establecido en la Ley 26 de 1984, de 19 de julio, general para la defensa de los consumidores y usuarios y disposiciones que la desarrollan.

7º.- Área Vecinal: Actividades desarrolladas por las asociaciones de vecinos por la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, su formación e información en todas las materias que las atañen.

8º.- Área de Educación: Actividades que desarrollan los colegios públicos y las asociaciones de padres y madres de alumnos (A.M.P.A.) destinados a los alumnos del centro.

9º.- Área de la mujer: Actividades por asociaciones y colectivos de mujeres, sin ánimo de lucro, que redunden en beneficio de la mujer.

10º.-Área de música: Actividades de aprendizaje y fomento de la música en general. Sólo podrán concurrir aquellas asociaciones y agrupaciones municipales radicadas en el mismo municipio, así como sus miembros, para sufragar los gastos de adquisición y reparación de instrumentos musicales y ayudas para sufragar el coste de aprendizaje.

Cuarta.- Régimen de las ayudas.- Las subvenciones se otorgarán, previa petición a instancia del solicitante, con cargo al Presupuesto de la Corporación para el presente **ejercicio 2012**. Su otorgamiento será discrecional, motivado y sus importes no podrán ser revisados ni ampliados.

El importe de las subvenciones a conceder no superará el presupuestado en cada una de las partidas del Presupuesto General de la Corporación para el presente ejercicio **2012**.

Las subvenciones que se otorguen cubrirán como máximo el 75 por 100 del importe del coste total de la actividad objeto de la subvención. Excepcionalmente, por razones de interés personal y previa motivación, la subvención podrá cubrir el cien por cien del coste de la actividad. En ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Quinta.- Requisitos para solicitar la subvención: Tendrán la condición de beneficiario a efecto de poder solicitar la subvención objeto de esta convocatoria:

- Entidades y asociaciones sin finalidad de lucro, domiciliadas en Esquivias, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Oficial de Asociaciones.
- Personas físicas o colectivas, para iniciativas temporales de interés ciudadano, sin ánimo de lucro.
- Personas físicas en representación de un grupo o peña, para iniciativas de carácter esporádico.

Respecto de aquellas personas físicas, colectivos, entidades o asociaciones, inscritas sin ánimo de lucro, deberán presentar en el Ayuntamiento certificado expedido por la Junta de Comunidades acreditativo de su inscripción en el Registro Oficial de Asociaciones que a tal efecto existe.

Excepcionalmente cuando la actividad tenga interés para el municipio, ya sea de carácter social, económico o humanitario, se podrá dar subvención a entidades foráneas, o no inscritas en el Registro Oficial de Asociaciones.

La fundamentación de dicho interés se acreditará mediante la aportación de una memoria al efecto.

No podrán tener la condición de beneficiarios, las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias enumeradas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38 de 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexta.- Criterios de concesión de subvenciones.- Las subvenciones se concederán bajo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

La publicidad de las bases y de la convocatoria se realizará mediante publicación en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Se consideran criterios básicos para el otorgamiento de las subvenciones:

- Representatividad del peticionario.
- Interés o utilidad ciudadana de sus fines, ya sean de carácter general o sectorial.
- Capacidad económica autónoma.
- Ayudas que reciba de otras entidades públicas o privadas.
- Grado de participación vecinal en las actividades programadas, o el número de vecinos al que se dirigen o beneficien.
- El número de socios con que cuente la entidad beneficiaria.
- No podrán concederse subvenciones que respondan a mera liberalidad ni en cuantía igual o análoga a cualquier aportación o recurso impositivo que deba liquidarse a la Hacienda Municipal o suponga concesión de exenciones no permitidas por la Ley o compensación de cuotas líquidas.

Séptima.- Solicitud y documentación.- La presentación de solicitudes se hará mediante instancia dirigida al Ayuntamiento de Esquivias, Alcalde-Presidente de acuerdo con el modelo que se une como Anexo I, por quien tenga conferida la representación legal de la entidad, en el registro general del Ayuntamiento.

A la solicitud se deberá acompañar la documentación siguiente:

a) Denominación del proyecto y descripción del programa, que deberá detallar la actividad o servicio para la que se solicita la subvención, con expresión de la finalidad que se persigue, objetivos, número de personas a quienes se dirige y medios humanos y materiales que van a emplearse.

b) Presupuesto económico de ingresos y gastos y calendario previsto.

- El presupuesto de gastos de las actividades a realizar deberá desglosarse por partidas.
- En el presupuesto de ingresos se indicarán las ayudas recibidas (o solicitadas) de otras entidades públicas o privadas. Se indicara, en su caso, las cuotas que deberán aportar los participantes.

c) Importe de la subvención solicitada.

d) Número de cuenta corriente de la Asociación a la que se haya de efectuar la transferencia.

e) Un ejemplar de los Estatutos de la Entidad, copia del C.I.F. o N.I.F y copia del documento de inscripción de la Entidad en el Registro Oficial de Asociaciones.

f) Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias, para con la Hacienda Municipal y frente a la Seguridad Social.

g) Certificado de encontrarse al corriente con sus obligaciones tributarias, y frente la Seguridad Social, para aquellas solicitudes de subvención que superen el importe de 3.000,00 €.

h) Declaración responsable de que el solicitante no incurre en causa alguna de las previstas en el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18/11/2003), que le impida ser beneficiario de subvenciones públicas.

i) Ficha de Tercero debidamente cumplimentada, en el modelo oficial que se une como anexo a las presentes bases.

j) Para las solicitudes de ayudas que superen el importe 12.000 € en el supuesto de suministro de bienes de equipo o de prestación de servicios, deberán presentar tres presupuestos, en aplicación del artº 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Los servicios municipales requerirán de la Tesorería Municipal Certificación por la que se acredite que las entidades solicitantes se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con este Ayuntamiento y no ser deudores al mismo por cualquier otro concepto tributario o económico.

Octava.- Plazo.- Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Esquivias, según modelo de instancia que figura en el Anexo I, y se presentarán en el plazo de **15 días naturales**, a partir de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

No obstante, una vez resuelta la presente convocatoria si quedase dotación presupuestaria sin asignar en el plazo de resolución, podrá ampliarse el plazo indicado durante otro periodo de igual duración, previo anuncio en Tablón de Edictos Municipal.

Novena.- Resolución de la convocatoria.- La Comisión Informativa de Hacienda, previo estudio y valoración por cada una de las áreas o concejalías subvencionadoras, formulará propuesta de resolución de la concesión que será resuelta definitivamente por la J.G.L. mediante acuerdo motivado.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de 3 meses contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Edictos.

El Alcalde-Presidente mediante resolución motivada y solamente en aquellos supuestos previamente justificados, podrá resolver la concesión de subvenciones respetando, en todo caso, los límites establecidos tanto en las presentes bases como en las demás disposiciones de carácter general.

La notificación se efectuara en el lugar que se halla indicado en la solicitud como domicilio.

Décima.- Forma de pago.- El pago de la subvención concedida se hará efectivo de la siguiente forma:

- El 50 por 100 del importe total de la cantidad concedida, en el momento que recaiga resolución favorable.

- El resto, una vez realizada la actividad, y tras presentar la documentación señalada en la base siguiente.

En todos aquellos supuestos en que los beneficiarios hayan recibido fondos públicos, les será de aplicación el reintegro de las cantidades percibidas y no justificadas o aplicadas a la finalidad para la que fueron concedidas, conforme se recoge en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento.

Decimoprimer.- Justificación.- Antes del 15 de diciembre, las asociaciones vecinales beneficiarias deberán presentar en el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento, la justificación de cuentas de la subvención concedida, ajustándose al modelo que se acompaña en el anexo de la presente convocatoria, al que ese unirán las facturas originales o fotocopias cotejadas justificativas de los gastos efectuados, y la siguiente documentación:

- Memoria detallada de la actividad desarrollada. Deberá ajustarse al presupuesto presentado al formular la solicitud de subvención.

- Relación certificada de gastos, firmada por el representante legal de la entidad, haciendo constar que las facturas y justificantes corresponden efectivamente a los pagos realizados por los distintos conceptos de gasto derivados de la ejecución del Proyecto de actividades para el que fue concedida la ayuda, así como que los originales quedan depositados en la sede de la entidad a disposición para cualquier comprobación e inspección.

- Facturas u otros documentos justificativos de los gastos efectuados, debiendo estar fechados, ir extendidos a nombre de la asociación y ser originales o fotocopias compulsadas por un funcionario municipal.

- Documento acreditativo del pago realizado mediante adeudo bancario o informe inequívoco de que la factura presentada ha sido pagada. Con carácter general, salvo disposición motivada en contrario, no se permitirá el pago en metálico; entendiéndose preferente la transferencia bancaria sobre el libramiento de cheque, que en todo caso será nominativo. En el supuesto de pago mediante cheque, además del recibí del perceptor se adjuntará el cargo en cuenta bancaria, salvo la adquisición en comercio al por menor y hostelería, realizada mediante ticket en caja registradora.

- Relación, en su caso, de otras ayudas concedidas a la Asociación.

- Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la finalidad solicitada que contenga el logo Municipal si procede.

1.- En cuanto a las facturas y justificantes de pago deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser originales o copias debidamente compulsadas.
- b) El beneficiario deberá figurar obligatoriamente como destinatario de la factura.
- c) Tener referencia de gastos generados por la actividad objeto de la subvención.
- d) Deberán expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos.
- e) Cumplir con los requisitos técnicos exigidos por las leyes y reglamentos que regulen las características de la factura y su contenido. Numeración de la empresa que emite la factura, nombre o denominación social, datos del expedidor y del destinatario, N.I.F., descripción de la operación y contraprestación total, y fecha de emisión.
Cuando la operación esté sujeta y no exenta del I.V.A., deberán consignarse en la factura todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible, así como el tipo tributario y la cuota tributaria repercutida.
Cuando la cuota del I.V.A. se repercuta dentro del precio, se indicará tipo tributario aplicado, o bien la expresión «I.V.A. incluido».
- f) Ticket de caja registradora en los que consten, al menos los siguientes datos:
Número.
Número de identificación fiscal del expedidor.
Tipo impositivo aplicado o la expresión «I.V.A. incluido».
Contraprestación total.

2.- Respecto a gastos de personal: deberán adjuntarse las nóminas y los contratos firmados por el preceptor, así como los justificantes correspondientes a cotizaciones de la Seguridad Social. Deberá justificarse la retención e ingreso Delegación de Hacienda- Agencia Estatal de Administración Tributaria- las cantidades correspondientes al impuesto sobre la renta de las personas físicas (I.R.P.F.).

3.- Los horarios profesionales se justificarán con las minutas correspondientes junto con el recibí y adeudo bancario.

Decimosegunda.- Inspección y control.- El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto de las actividades subvencionadas y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de las mismas, así como a requerir a la asociación en los términos que precise.

Decimotercera.- Seguimiento.- El incumplimiento parcial o total de las condiciones establecidas, la desviación de las subvención para actividades o conceptos no estimados en el proceso de tramitación y resolución, el incumplimiento de la obligación de justificación, la duplicidad de subvenciones para un mismo programa, siempre que no sean complementarias con cargo a créditos de otras Administraciones Públicas, constituirán causa determinante para la revocación de la subvención concedida, con la consiguiente devolución de los créditos obtenidos.

Que se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Esquivias cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

Por todo lo expuesto,

SOLICITA:

1.- Que le sea concedida a la Asociación arriba indicada una subvención cuyo límite máximo será del 75 por 100 del gasto total previsto por las actividades a realizar, como establece la base cuarta reguladora de las subvenciones, por lo que se solicita un importe de..... Euros.

2.- Que dicha cantidad le sea transferida a la cuenta corriente que nuestra Asociación tiene abierta a su nombre en la siguiente Entidad financiera:

- BANCO O CAJA:
- OFICINA O SUCURSAL:
- NUMERO DE CUENTA CORRIENTE:

Tercero.- Asimismo se une a la presente la siguiente documentación:

- a) Un ejemplar de los Estatutos de la entidad, copia del C.I.F. o N.I.F., y copia del documento de inscripción de la entidad en el Registro Oficial de Asociaciones.
- b) Denominación del proyecto y descripción del programa de actividades para el que solicita la subvención y calendario previsto.
- c) Presupuesto de gastos de la actividad a realizar que deberá desglosarse por partidas. En caso de que la entidad solicite subvención por primera vez, deberá acompañar a la memoria de actividades, el presupuesto cerrado del ejercicio anterior.
- d) Presupuesto económico de ingresos con indicación de las ayudas solicitadas o recibidas de otras entidades públicas o privadas.
- e) Ficha de tercero, en la que se indica la cuenta corriente donde se debe Ingresar la ayuda concedida, debidamente firmada y sellada por la entidad financiera.

Esquivias a de **de 2012.**

Firmado:

D.:

ILMO SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESQUIVIAS (Toledo)

ANEXO II MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Primero.- Justificación y solicitud del pago de la subvención

Entidad:.....
Representante:.....
CIF:Domicilio social:.....
Teléfono:.....Correo electrónico:
Domicilio a efectos de comunicación:
se dirige al Excmo. Ayuntamiento de Esquivias y

EXPONE:

1.- Que la subvención que se ha otorgado por el Ayuntamiento de Esquivias (Toledo), a nuestra Asociación para el ejercicio **2012**, asciende a la cantidad de..... Euros.

2.- Que nuestra Asociación ya ha percibido como cantidad a cuenta el 50 por 100 de la ayuda concedida.

3.- Que dentro del ejercicio presupuestario en que se concedió la subvención a nuestra Entidad, venimos a justificar el empleo de los fondos otorgados, tanto del primer 50 por 100 de la ayuda ya percibida, como el restante 50 por 100, por lo que adjunto se acompañan las facturas o documentos justificativos de los gastos efectuados y adeudos

bancarios, por un importe total de..... Euros, conforme al desglose que se presenta en relación adjunta.

4.- Que se ha cumplido el PROGRAMA DE ACTIVIDADES A REALIZAR que se expuso en la SOLICITUD DE SUBVENCIONES entregada a este Ayuntamiento en el presente **año 2012**.

5.- Que la subvención otorgada por el Ayuntamiento se ha destinado a los fines específicos y concretos para lo que estaba afectada, acompañando al efecto memoria descriptiva de la actividad realizada.

6.- Que se respeta lo establecido en la base tercera, según la cual "las subvenciones que se otorguen cubrirán como máximo el 75 por 100 del importe del coste total de la actividad objeto de subvención".

Por todo lo expuesto,

SOLICITA

1.- Que habiendo cumplido los requisitos establecidos, y aportado la presente justificación de cuentas, le sea entregado mediante transferencia a la Asociación que representa, el restante 50 por 100 pendiente de abonarEuros, para lo que a continuación se indican lo datos de nuestra Entidad Financiera:

DATOS BANCARIOS:

BANCO/CAJA				- ENTIDAD				- D.C.				- Nº. CUENTA			

Segundo.- Memoria de actividades subvencionadas:

A) Datos de la entidad:

Nombre:
 C.I.F.:
 Domicilio:
 Teléfono:

B) Datos de la subvención recibida:

Concepto de la subvención:
 Año al que corresponde la subvención que se justifica: **2012**.
 Importe de la subvención: euros.

C) Explicación de las actividades subvencionadas:

Objeto:
 Fecha de realización:
 Lugar de realización:
 Número de personas participantes:
 Coste de la actividad:euros.
 Explicación pormenorizada de la actividad:

Tercero.- Relación de facturas justificativas del gasto subvencionado.

JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN		
Nombre de la Entidad Subvencionada:		
C.I.F.-		
Domicilio:		
Cantidad concedida.....		
Cantidad justificada.....		
Relación de facturas		

OBSERVACIONES

En Esquivias a 5 de julio de 2012. **LA ALCALDESA, Fdo.- Elena FERNANDEZ DE VELASCO HERNANDEZ”.**

Abierto el turno de palabra interviene la Concejala D^a Milagros del Barrio Pérez-Gruoso (I.U.), que pregunta si tal como se dijo en la Comisión Informativa de Hacienda han sido avisadas de la presente convocatoria las Asociaciones, debido a la reducción del plazo de instancias. Manifiesta su disconformidad con el plazo, culpabilizando a la Alcaldía de esta reducción por cuanto ha elevado al Pleno del pasado día 3 de julio el documento de Presupuesto municipal 2012. Señala también que se ha incrementado el importe de las ayudas a conceder en 1.600 € más, cuando en el presupuesto municipal se han visto reducidas la mayoría de las partidas de gastos.

D. Francisco Javier Serrano Martínez (P.P.), responde que han sido informadas ya todas las asociaciones de la presente convocatoria, y únicamente se ha tenido problemas con una asociación –AMPA “Catalina de Palacios”-, por que el número de teléfono que constaba en pasadas convocatorias era erróneo, pero ya ha sido subsanado.

D^a María Dolores Vallejo García (P.S.O.E.), pregunta si el plazo se reduce a quince días naturales, y sin publicación en el B.O. de la Provincia, ya que no se ha corregido en la base octava de la Convocatoria.

Responde la Alcaldía que efectivamente son quince días naturales, a partir de mañana, que se expondrán en el tablón de Edictos municipal; respecto al incremento de las ayudas añade que vivimos en tiempos difíciles por lo que se debe prestar ayuda a aquellas asociaciones que cumplan con finalidades comunitarias que lleguen a la población, por ese motivo se ha incrementado en 1.600€, debido a nuevas asociaciones que se han registrado en el municipio. Insiste en las labores que cumplen muchas asociaciones de colaboración con el Ayuntamiento y los vecinos en actividades que benefician a la comunidad.

Interviene D^a Milagros del Barrio Pérez-Gruoso (I.U.), manifestando que su grupo se va a abstener debido a la falta de agilidad en la elaboración del presupuesto 2012 que ahora conlleva que, precipitadamente, se convoquen las ayudas reduciendo los plazos para presentación de instancias. Añadiendo el Portavoz de su Grupo la discrecionalidad con la que se efectúa el reparto de ayudas, además de que el Ayuntamiento debía tener en cuenta otras prioridades más necesarias cuando han tenido precisamente que pelear porque en el presupuesto municipal se consignara crédito para limpieza de calles.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 7 de la Ordenanza para la concesión de subvenciones a Entidades Ciudadanas, el Pleno de esta Corporación por siete votos a favor (4 PP y 3 PSOE) y tres abstenciones del Grupo IU, **ACUERDA:**

PRIMERO. Efectuar convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de subvenciones.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones a Entidades Ciudadanas sin fines de lucro, anualidad 2012.

TERCERO.- Publicar la mencionada convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a efectos de presentación de instancias.

CUARTO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local como órgano competente para resolver la concesión de las ayudas, previo informe de la Comisión Informativa correspondiente.

QUINTO.- DAR CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DE TESORERÍA (2º TRIMESTRE) SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010 DEL LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010 de medidas de lucha contra la morosidad por la Intervención se presenta el informe trimestral sobre cumplimiento de los plazos previstos en esa Ley para el pago de las obligaciones reconocidas de este Ayuntamiento, que deberá remitirse posteriormente al órgano competente del Ministerio de Economía y Hacienda, el resumen es el siguiente:

Ayuntamiento de Esquivias. Ejercicio 2012
Registro de Facturas - Informe trimestral de Tesorería
Trimestre 2: Desde 01/04/2012 hasta 30/06/2012

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Periodo medio pago excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el trimestre	
			Dentro periodo legal pago	Fuera periodo legal pago
			Número de pagos	Importe total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios				
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos				
20.- Arrendamientos y Carones	68,04	62,96	2	253,76 €
21.- Reparación, Mantenimiento y conservación	93,28	55,34	4	1.195,18 €
22.- Material, Suministros y Otros	81,33	44,94	14	6.061,02 €
23.- Indemnización por razón del servicio				
24.- Gaste de Publicaciones				
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro				
27.- Gastos imprevisos y funciones no clasificadas				
2.- Sin desagregar				
Pendientes de aplicar a presupuesto				
Inversiones Reales				
Aplicados a presupuesto (Capítulo 6)				
Pendientes de aplicar a presupuesto				
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales				
Aplicados a presupuesto	87,00	47,00	0	0,00 €
Pendientes de aplicar a presupuesto				
Sin desagregar				
Aplicados a presupuesto	66,11	26,11	0	0,00 €
Pendientes de aplicar a presupuesto				
Total	84,53	47,79	20	7.519,96 €
			323	138.747,35 €

Ayuntamiento de Esquivias. Ejercicio 2012
Registro de Facturas - Informe trimestral de Tesorería
Trimestre 2: Desde 01/04/2012 hasta 30/06/2012

b) Intereses de demora pagados en el periodo.

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo.	
	Número de pagos	Importe total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00 €
Inversiones reales	0	0,00 €
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00 €
Sin desagregar	0	0,00 €
Total	0	0,00 €

Ayuntamiento de Esquivias. Ejercicio 2012
Registro de Facturas - Informe trimestral de Tesorería
Trimestre 2: Desde 01/04/2012 hasta 30/06/2012

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Periodo medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días)	Pendientes de pago al final del Trimestre			
			Dentro periodo legal pago a fin trim	Fuera periodo legal pago a fin trim.		
			Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios						
20.- Arrendamientos y Canones	118,53	82,35	1	85,88 €	7	2.461,46 €
21.- Reparación, Mantenimiento y conservación	31,79	22,29	48	13.626,92 €	27	5.570,97 €
22.- Material, Suministros y Otros	43,34	23,76	106	53.083,44 €	77	61.591,61 €
23.- Indemnización por razón del servicio						
24.- Gasto de Publicaciones						
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro						
27.- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas						
2.- Sin desagregar						
Inversiones reales	70,21	31,00	2	1.860,39 €	1	79.707,63 €
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	58,56	29,47	3	270,27 €	4	1.256,00 €
Sin desagregar	124,00	84,00	0	0,00 €	1	289,86 €
Total	53,39	28,65	160	68.926,90 €	117	150.877,53 €

Ayuntamiento de Esquivias. Ejercicio 2012
Registro de Facturas - Informe trimestral de Tesorería
Trimestre 2: Desde 01/04/2012 hasta 30/06/2012

d) Facturas o documentos justificativos con respecto a las cuales, al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art.5.4 Ley 15/2010)	Periodo medio del pendiente de pago (PMOPR) (días)	Pendiente de reconocimiento obligación	
		Número	Importe total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0,00	0	0,00 €
Inversiones reales	0,00	0	0,00 €
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00 €
Sin desagregar	0,00	0	0,00 €
Total	0,00	0	0,00 €

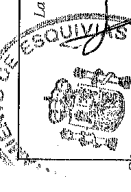
Ayuntamiento de Esquivias. Ejercicio 2012
Registro de Facturas - Relación trimestral de Intervención
Trimestre 2: Hasta 30/06/2012

Página: 1

Ley 15/2010 de lucha contra la morosidad. Art. 5.4:

La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.

Ejercicio Número	N.I.F. Días	Nombre interesado Descripción de la Factura	F. entrada F. prestac.	Estado de tramitación	Base IVA deducible Importes Importe
---------------------	----------------	--	---------------------------	-----------------------	--


 La Interventora
 SECRETARIA
 Isabel GARCIA MARCO
 (TOLEDO)

Total Importe: 0,00 €

El asunto ha sido visto en la Comisión Informativa municipal de Hacienda celebrada el día 20 de julio de 2012.

La Alcaldía manifiesta que del informe emitido por la Intervención se ha producido algo de demora en el pago de facturas del segundo trimestre, pero en términos generales se está cumpliendo.

D. Pedro Israel Sánchez Mérida (I.U.), señala que echa en falta más información de la Alcaldía en relación con las facturas pendientes del pago del segundo trimestre debido al montante de su importe, sobre el saldo disponible en tesorería a 30 de junio de 2012 y la liquidez actual y previsiones de pago para los próximos meses.

Responde la Alcaldía que los primeros meses son más complicados para el pago de facturas por la falta de liquidez en la tesorería, pero cree que a final de año se podrá cumplir con los plazos de pago reglamentarios.

Por la Secretaría Intervención se procede a informar brevemente de las fechas de registro de las facturas presentadas, fechas de aprobación y reconocimiento del gasto y período medio del pago de las mismas.

Por último el portavoz de I.U. D. Pedro Israel Sánchez, agradece la información emitida por la Srª Secretaria-Interventora, opinando que debía ser la Alcaldesa la que facilitara esos datos.

La Corporación se da por enterada.

SEXTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN DEFENSA DEL ABONO DE TRANSPORTE.- Por la Concejala Socialista Dª María Dolores Vallejo García, se procede a dar lectura a la siguiente Moción, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Comercio, Industria, Empleo y Turismo del día 19 de julio de 2012, que dice literalmente:

"M O C I O N

Desde el año 2000, gracias a una iniciativa que en su momento impulsó el Gobierno Regional, se firmó un acuerdo entre las Comunidades Autónomas de Madrid y de Castilla-La Mancha, para extender las ventajas del abono transporte del Consorcio de Transporte de Madrid a las zonas de Castilla-La Mancha que son limítrofes con el objetivo de ofrecer mejores condiciones para los ciudadanos, tanto de Madrid como de nuestra región que se desplazan diariamente entre ambas Comunidades, facilitando el uso de un billete único que dé acceso a todos los servicios de transporte público necesario para este tipo de desplazamientos.

Desde que se puso en marcha, y en estos diez años de experiencia, ha sido más de 700.000 los usuarios de ambas Comunidades Autónomas los que se han beneficiado de las ventajas de este acuerdo y, sobre todo, ha facilitado las comunicaciones entre las dos regiones vecinas entre las que existe una gran relación de viaje, por motivos laborales, de estudios o, incluso, familiares.

También este acuerdo ha impulsado la utilización del transporte público que siempre es y será un modo de transporte más económico, más social y más sostenible, sobre todo en tiempos de crisis.

En la actualidad son 119 las localidades de nuestra región; 28 de Guadalajara, 77 de Toledo y 4 de Cuenca; incluidas en las coronas E1 y E2 del abono transporte; y en términos de población el abono transporte beneficia a más de 510.000 personas que residen en estas localidades de nuestra región, entre ellas nuestro pueblo, **Esquivias**, por la cercanía a Madrid.

El convenio vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, fue aprobado por unanimidad de las

Cortes Regionales de Castilla-La Mancha en marzo de 2011, fija una financiación anual de estas subvenciones distribuidas en un 34 % de la Comunidad de Madrid y en un 66 % de la Comunidad de Castilla-La Mancha.

La renovación del convenio supone mantener el servicio para este importante grupo de población, que además se ubica en las zonas de mayor crecimiento demográfico de Castilla-La Mancha y, por tanto, resulta una actuación muy útil y necesaria para muchas personas y supone una medida de apoyo a los jóvenes, barata y contribuye a que se mantenga el domicilio fiscal y el lugar de residencia en nuestra Comunidad; sin perjuicio de que se tengan que trasladar por motivos laborales o de estudios, pudiéndolo hacer de manera cómoda y económica.

Transcurridos más de 4 meses desde la finalización de la vigencia del Convenio, sin que el Gobierno regional haya sido capaz de cerrar uno nuevo, se hace necesario que se adopten las medidas necesarias que garanticen la continuidad del mismo y un marco jurídico estable y definitivo.

Por todo ello el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Esquivias solicita del Pleno la declaración de urgencia y la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha a que tome las medidas necesarias para garantizar que los castellano-manchegos puedan seguir utilizando con las mismas condiciones que hasta la fecha el abono transporte del Consorcio de Transporte de Madrid (zonas tarifarias E1 y E2).

2. Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha a que negocie con la Comunidad Autónoma de Madrid la prórroga del convenio manteniendo el acuerdo actual, evitando acciones que pretendan eliminar derechos de estudiantes y trabajadores principalmente.

3. Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha a que dé continuidad a los servicios de transporte público que vienen funcionando en nuestra región con los Planes ASTRA de Guadalajara y Toledo y el transporte Integrado de la Zona de Molina de Aragón.

4. Rechazar la subida de precios realizada por la Comunidad de Madrid que supone un incremento del precio del Abono transporte de un 8 % de media que cuentan con una tarifa más."

Señala la Concejala que tras deliberación de su grupo se acordó presentar la presente Moción por varios motivos, entre ellos el que a pesar de haber transcurrido casi seis meses desde la presentación de una moción similar por el Grupo Municipal I.U., la situación no ha cambiado y el Convenio sigue sin firmarse; la demora que no es entendible dada la grave situación que padecen muchos trabajadores y estudiantes que deben utilizar estos servicios y se ven perjudicados por la fuerte subida de precios en los transportes públicos sobre todo en la Comunidad de Madrid. Solicitan el apoyo de todos los grupos políticos con el fin de elevar este acuerdo a las autoridades competentes en la materia que sirva para acelerar la firma del Convenio.

Toma la palabra el portavoz de I.U., D. Pedro Israel Sánchez Mérida, manifestando su voto positivo y apoyo a la presente moción debido a la demora para la adopción de este Convenio que viene por su partido político luchándose desde hace años. Señala que el grupo I.U. tiene que alzar la voz en los Plenos municipales porque, debido a la Ley Electoral actual y la distribución de escaños, no están representados en el Gobierno Regional, añade que le gustaría que el Grupo Socialista en las Cortes Regionales se involucrara directamente en este tema, por lo que propone dirigir un escrito a la Presidencia de la Junta firmado por la Alcaldía y los Portavoces de los tres grupos municipales, al objeto de reforzar y que sea más efectivo el presente acuerdo.

Responde el Portavoz Popular, D. Francisco Javier Serrano, que el abono transporte es algo positivo y están a favor de la firma del Convenio correspondiente.

Recuerda a los grupos políticos que desde el año 2008 no se había procedido a renovar el Convenio, y ha sido el Gobierno Popular el que el pasado 17 de octubre de 2011 firmó el convenio entre administraciones por la que se regularizaba el período comprendido entre el 01-01-2008 hasta la fecha de la firma y se dotaba de cobertura jurídica el período que restaba hasta el 31 de diciembre de 2011, regularizando lo que en la práctica se estaba aplicando sin amparo jurídico, esperando, como siguiente paso, firmar el Convenio del año 2012. Destaca la deuda pendiente en relación con el convenio de transportes que dejó el Sr. Barreda, por un importe de casi ocho millones de euros para el período desde 2008 a mayo de 2011, en concepto de déficit de tarifa de los abonos de transporte E1 y E2, debiéndose autorizar por el Consejo de Gobierno el reconocimiento de estas obligaciones, ya que el gasto carecía de la necesaria fiscalización previa. Informa que en el nuevo texto del Convenio se incorporan mejoras sustanciales, como su carácter indefinido y la flexibilización en los mecanismos de modificación del mismo, contemplándose extender el abono a otras poblaciones afectadas de la periferia como Talavera de la Reina. Señala que la fijación de las tarifas corresponde al Consorcio de Transportes, siendo los precios del abono igualitario para todos los viajeros, sean castellano-manchegos y madrileños. Por último señala que no debe exigirse ahora lo que no se ha realizado antes.

D^a María Dolores Vallejo (P.S.O.E.), señala que el Gobierno Regional Popular lleva gobernando más de un año por lo que, de entrada se lleva un retraso de más de seis meses en la firma del Convenio, manifestando que las palabras pronunciadas por el Partido Popular, era que iba a resolverlo inmediatamente, siendo esto un recordatorio para exigir el cumplimiento de lo prometido.

D. Pedro Israel Sánchez (I.U.), vuelve a insistir en el escrito a redactar que debe elaborar la Alcaldía con los Grupos Políticos para reforzar el cumplimiento del Convenio, porque al final, unos por otros, recae su pago en el ciudadano.

Por último la Alcaldía-Presidencia señala que, concluida la regularización de la deuda de ejercicios anteriores, conoce directamente que su partido está trabajando en este tema. En relación con el escrito que propone I.U. manifiesta que no tiene ningún problema para apoyar el texto.

Debatido el tema, la Corporación por seis votos a favor (3 I.U. y 3 P.S.O.E.) y cuatro abstenciones del Grupo Popular, ACUERDA aprobar la moción presentada por el Grupo municipal Socialista en defensa del abono transporte, en todos sus términos.

SÉPTIMO.- MOCIÓN PRESENTADA POR LA UNIÓN ESTATAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES POR LA CUSTODIA COMPARTIDA PARA LA ADOPCIÓN DE UN ACUERDO MUNICIPAL DE SOLIDARIDAD, APOYO, COLABORACIÓN E IMPULSO A FAVOR DE LA “GUARDA Y CUSTODIA COMPARTIDA”.- Seguidamente se eleva al Pleno Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor:

“Recibido escrito en este Ayuntamiento de la Unión Estatal de Federaciones y Asociaciones por la Custodia Compartida, en la que se solicita a esta Alcaldía para presentar una moción con objeto de instar a las Cortes Generales a acometer una reforma que establezca la custodia compartida como modelo preferente en los supuestos de ruptura de la unidad familiar.

Visto que, además, el Grupo parlamentario de Unión, Progreso y Democracia en las Cortes Generales ha presentado una Moción en relación al establecimiento a nivel nacional de la custodia compartida como modelo preferente en los procedimientos de separación o divorcio (núm. expte. 1731000025), aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados en su sesión del día 19 de junio de 2012, cuyo texto se reproduce a continuación:

"El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en el plazo máximo de seis meses, y sin perjuicio de las especialidades correspondientes en las Comunidades en las que exista un Derecho Civil Foral propio, desarrolle la regulación legal que modifique el artículo 92 del Código Civil y cuantos otros preceptos fueren necesarios, para conseguir la viabilidad de la guardia y custodia compartida en los supuestos de ruptura de la unidad familiar, impulsando la conciliación y atendiendo al interés superior del menor; debiendo entenderse como un derecho del menor a relacionarse con ambos progenitores, así como a la inversa, la obligación que tienen éstos de ejercitar la corresponsabilidad parental".

En virtud de lo expuesto, esta Alcaldía insta al Pleno de la Corporación para que apoye el texto aprobado por el Pleno del Congreso a efectos de que se regule la guardia y custodia compartida en los supuestos de ruptura de la unidad familiar."

El asunto ha sido dictaminado por la Comisión Informativa de Comercio, Industria, Empleo y Turismo de 19 de julio de 2012.

Seguidamente la Alcaldía señala que recibido el escrito de la Unión Estatal de Federaciones y Asociaciones por la custodia compartida, la Propuesta llega tarde por cuanto ya en el Congreso de los Diputados se aprobó el 19 de junio de 2012 se insta al Gobierno para que proceda a regular esta cuestión.

Seguidamente, D. Pedro Israel Sánchez (I.U.) interviene preguntando a la Alcaldía si todas las mociones que se presenten por cualquier Asociación va a elevarlas al Pleno del Ayuntamiento, cuando diversas mociones presentadas por el Grupo I.U. a esa Alcaldía, se ha negado a incluirlas en la Convocatoria de Plenos ordinarios, manifestando su carácter extramunicipal, y ahora resulta que eleva al Pleno una Moción que no es de competencia municipal. Manifiesta su voto de abstención, por se la postura adoptada por el Grupo I.U. en el Congreso.

Interviene D. Ricardo Sánchez Díaz, Concejala Socialista, manifestando su apoyo a la Moción a pesar del retraso con que esta Alcaldía eleva al Pleno una Moción de una Asociación presentada por Registro de Entrada el 9 de abril de 2012.

Debatido el tema la Corporación por siete votos a favor (4 P.P. y 3 P.S.O.E.) y tres abstenciones de I.U., ACUERDA aprobar la propuesta de Alcaldía para la regulación legal de la guarda y custodia compartida de los hijos.

OCTAVO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA. INFORMES DE ALCALDÍA.- Seguidamente se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia desde la fecha de 21 de mayo de 2012 hasta el 23 de julio de 2012.

Informes.- Por la Alcaldía se informa de las siguientes cuestiones:

- Unidad Local de Gestión de Empleo (ULGE): Informa que se va a poner en funcionamiento el próximo mes de agosto el Servicio Local de Empleo, ubicado en el Centro de Servicios Sociales municipales.

- Informa del Real Decreto 20/2012 de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, por la que se suprime la paga extra de navidad al personal de empleo público y a altos cargos, que es de obligado cumplimiento para todas las Administraciones y, por tanto, para el personal municipal de este Ayuntamiento, empezando por esta Alcaldía. Señala que

durante la presente legislatura siempre se ha cumplido la Ley en sus justos términos, por lo que no iba a ser este caso una excepción a su aplicación.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Se formularon los siguientes:

D. Pedro Israel Sánchez (I.U.), manifiesta su total desacuerdo con el Real Decreto Legislativo 20/2012 que atenta contra los derechos de los trabajadores de la Función Pública y muestra la verdadera cara del Partido Popular, adoptando medidas de reducción al margen de lo prometido en su programa electoral, que afecta, igualmente a recortes de ayudas en la atención a personas en situación de dependencia, servicios de ayuda a domicilio, copago sanitario y subida del IVA. Señala que le parece patética la actuación del Gobierno Nacional, y que las medidas adoptadas refuerzan lo que está solicitando I.U. en el Parlamento de convocatoria de un referendun nacional. Seguidamente formula las siguientes preguntas:

- En relación con el acuerdo de aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de la Moción de I.U. sobre desahucios, señala que las Mociones en este Ayuntamiento se aprueban y se guardan en el cajón, permaneciendo impassible la Alcaldía ante casos que se han producido de desahucios en el municipio. Recuerda a la Alcaldía que en la Moción aprobada se acordaba la creación de una Comisión que, hasta el momento, no saben nada.

- Pide explicación sobre la utilización de la Casa de la Cultura el pasado día 11 de junio de 2012, para un mitin privado del Partido Popular.

- Solicita el acuerdo correspondiente por el que la Alcaldía ha resuelto donar cubetos de basura.

- En relación con la ordenanza de ocupación de mesas y sillas, insta a la Alcaldía a cumplir la ordenanza reguladora, que exige la colocación de una valla que delimite el espacio. Señala que se están produciendo denuncias por los vecinos afectados.

- Retirada de Basuras: ruega se coloque un cubeto de basura en la c/ Víctimas del Terrorismo, solicitado por los vecinos reiteradamente.

A las preguntas formuladas responde la Alcaldía, en relación con los desahucios, que no se ha solicitado ayuda a la misma, y que próximamente se creará la Comisión correspondiente. Respecto a la utilización de la Casa de la Cultura informa que por parte de la Administración Regional se solicitó que iba a procederse a explicar a los vecinos las medidas que se estaban adoptando por el Gobierno Regional y Nacional.

Responde el Concejal D. Pedro Israel Sánchez, que van a denunciar la actuación llevada a cabo por la Alcaldía, habiéndose respetado hasta ahora por todos los grupos políticos la utilidad y servicio público del Centro, sin que se haya utilizado privadamente por ningún partido. Manifiesta que con ello el Partido Popular ha roto las reglas establecidas, “ellos que se llaman abanderados de la democracia”. Por último señala que el equipo de gobierno debe gobernar y no reinar como le gusta a la Alcaldía, añade que con esta y otras acciones realizadas están minando la democracia municipal, pidiendo a la Alcaldía ceda su cargo al primer teniente de Alcalde.

Responde la Sra. Alcaldesa que solo quiere decir una cosa, y es que su puesto es la ser Alcalde de este municipio, y que el Grupo Izquierda Unida puede, aunando los votos de la izquierda (PSOE + I.U.), presentar la Moción de Censura correspondiente, añade que conocen la legislación y saben lo que tienen que hacer. Indica que no tiene ningún interés personal en el puesto y que la oposición conoce lo

difícil que es en estos momentos estar en el Gobierno municipal. Insta al Portavoz de I.U. a solicitar expresamente la dimisión.

Contesta D. Pedro Israel Sánchez, que la Alcaldía se retira pronto del cargo dejándole desconcertado. Manifiesta que conoce la legislación y señala que la Alcaldía ha sido elegida por los vecinos del municipio que le piden que gobierne y se preocupe por el pueblo y sus servicios. Señala que I.U. también sufrió en la pasada legislatura la crisis económica y la reducción drástica de ingresos, y sin embargo se realizaron numerosas obras y otros servicios.

Respecto a la pregunta formulada de donación de los cubetos, responde el Concejal de Urbanismo, D. Jose Luis Romero que se responderá en la siguiente sesión.

Respecto a la ocupación de mesas y sillas, responde el Concejal D. Francisco Javier Serrano, que la ordenanza reguladora se acaba de aprobar y están empezando a aplicarla.

D^a Milagros del Barrio (I.U.), formula las siguientes preguntas:

- Respecto a la Agrupación de Policías municipales de Esquivias, Borox, y Yeles, pregunta a la Alcaldía que apoyo real tiene de esa Alcaldía y cual es su valoración del uno al diez por la puesta en funcionamiento de esa Agrupación.

- Recuerda a la Alcaldía que se ha acabado el curso escolar y el equipo de Gobierno está ausente de lo que está pasando en la educación y el recorte de ayudas. Indica que se ha consignado crédito en el Presupuesto municipal por importe de 6.600 € para ayuda de libros y comedor, recordándole además su compromiso de incrementar esta partida hasta 12.000 €, tal como exigió su grupo. Añade que en un Consejo Escolar parece que la Alcaldía ha manifestado su propuesta de consignar crédito para ayudas escolares y que posteriormente sería el Pleno el que acordara su aprobación; cuando ha sido lo contrario y fue una propuesta del Grupo I.U.

- Respecto al Centro de Salud de Esquivias, pregunta si se ha reunido nuevamente con el Consejero y qué pasos ha dado en relación con el punto de atención continuada. Indica que el otro día en el Centro de Salud sólo había un médico y un auxiliar administrativo.

Responde la Alcaldía en relación con la Agrupación de Policías, que no va a contestar a esta pregunta, ya que es un asunto que deberá debatirse en el Pleno municipal. Respecto al Consejo Escolar le informa que lo único que hizo fue comunicar que el Ayuntamiento tenía una partida disponible para ayudas económicas, y fueron precisamente los miembros vocales del Consejo los que preguntaron como se iba a articular y qué criterios se iban a tener en cuenta, debido a lo delicado del asunto. Respecto al Centro Sanitario responde que los puntos de atención continuada siguen estando en funcionamiento y ha sido publicado la noticia expresamente en la prensa. Informa que de las reuniones mantenidas con el Consejero, ya se ha informado y no hay nada nuevo.

Responde el Concejal D. Pedro Israel Sánchez, si los grupos municipales se tienen que enterar de la noticia por la prensa y no mediante informe expreso de esa Alcaldía.

D. Francisco Javier Serrano, precisa que hasta ahora ha sido todo pábulos, sin ninguna información certera y expresa sobre el cierre de estos centros, no siendo Esquivias noticia en relación con los PAC.

D. Jose Antonio Morales (I.U.), denuncia la demora por la Alcaldía en la solución el problema de accesibilidad en la calle Covachuelas, en la que habita un vecino que necesita dos personas para moverse. Pregunta, también que sigue sin solucionarse el problema de la utilización del polideportivo municipal para cumpleaños particulares y tiene noticia de ello. Denuncia que tiene mucho que desear la limpieza del pabellón polideportivo. Por último pregunta al Concejal de deportes, sobre ingresos y gastos del servicio de baile y la rentabilidad de esas clases.

Responde la Alcaldía en relación con la primera, que se recibió informe de la Consejería de Bienestar Social que manifiesta que no cumplen la mayoría de las calles el código de accesibilidad, proponiendo al vecino por parte del Ayuntamiento la posible invasión de una parte de la acera y, sin embargo, no está conforme. Informa que se les dará traslado del informe correspondiente.

En relación con la utilización del polideportivo manifiesta que tiene conocimiento de ello y se está estudiando convocar licitación pública para la explotación del bar, regulando derechos y obligaciones, así como los horarios del centro.

Respecto a la contratación de las clases de bailes de salón, informa la Alcaldía que no tiene los datos concretos en estos momentos, pero ya se comunicó la estimación de los costes y los ingresos a percibir por los usuarios, estando más o menos nivelado.

Dª María Dolores Vallejo, pregunta cuando va a sacar las convocatorias de ayuda de material escolar y becas de comedor, cuyo crédito presupuestario fue aprobado el pasado día 3 de julio. Denuncia el mal funcionamiento de los servicios informáticos de la Casa Consistorial desde el cambio de contrato, cuando se coste es mayor que el anterior, indica que parece ha habido un problema en varios puestos de trabajo que ha impedido las labores ordinarias, y no ha sido solucionado con rapidez. Pregunta, así mismo, en qué condiciones se está utilizando una barredora que no es municipal, y para cuando se va hacer realidad el proyecto de comprar una nueva, tal como se indicó a la hora de elaboración del Presupuesto municipal. Por último ruega se pongan los medios necesarios para la limpieza de parques y jardines, viario, cerro de Santa Bárbara, así como alcantarillas y sumideros que desprenden malos olores.

Responde la Alcaldía, en relación con las ayudas escolares informa que se mantendrá reunión con el Consejo Escolar a fin de que propongan sugerencias y propuestas concretas de valoración en este tema. Respecto a los servicios informáticos de las oficinas generales señala que debe de precisar más porque no lo entiende. Preciado por la Concejal que por el Ayuntamiento se ha tenido que llamar a otra empresa para solucionar el problema, la Alcaldía Presidencia informa que se trataba del dominio del correo electrónico y ya ha sido solucionado. Sobre el precio del contrato indica que no es cierto que sea más caro porque en el precio actual se incluyen los servicios informáticos de los demás centros, Casa Consistorial, biblioteca y otros, que antes no se incluía. Añade que se trata de un contrato menor por un año y si no funciona se rescindiré para el año próximo.

En relación a la barredora informa que la intención es adquirir una máquina barredora, y en estos momentos están estudiando la financiación del coste.

Sobre la limpieza del Cerro, indica la Alcaldía que se trata de un bien municipal pero de utilidad pública, por lo que la Diputación va a proceder a hacer el servicio de limpieza cuando acabe el plan de alerta contra incendios, tal como se ha comunicado por la Diputación.

D. Ricardo Sánchez, formula las siguientes preguntas:

- Que se limpien los caminos y cortafuegos, debido al riesgo de incendios por altas temperaturas.

- Pregunta sobre las obras del muro del Campo de fútbol que aún no han sido ejecutadas.
- Por último ruega que se señalicen los pasos de cebra que no se ven.

Responde el Concejal de Urbanismo, D. Jose Luis Romero, en relación al muro del Campo de fútbol que el estudio ya se ha realizado y comenzarán las obras en el mes de septiembre, antes, del inicio de las escuelas deportivas. En relación con la siguiente pregunta informa que esta misma mañana se ha personado en Diputación y le han informado que se puede pedir equipos para la red de mantenimiento de carreteras y, por tanto, para la señalización de viario.

D^a María Olivares (PSOE), pregunta que no le ha quedado clara la respuesta de la Alcaldía en relación a la barredora. En relación con los recortes sanitarios, de las palabras pronunciadas por la Alcaldía en esta sesión, deduce que parece que el grupo socialista ha provocado y encendido a la población de Esquivias, en relación con el asunto. Respecto a la Agrupación de Policías, pregunta a la Alcaldía si ve viable económicamente asumir los costes de este servicio, añadiendo que no entiende la postura del equipo de gobierno ya que en la reunión mantenida con el resto de Ayuntamiento expresaron que no era posible su financiación por este Ayuntamiento.

Responde la Alcaldía, en relación con la barredora que no hay ningún acuerdo económico con el Ayuntamiento de Borox que ha facilitado el uso de la máquina barredora, fruto de las relaciones de cooperación entre ambos, tratándose de un préstamo gratuito. Sobre el tema sanitario indica que efectivamente cree que el grupo socialista ha contribuido a la alarma social de la población. Por último contesta a la tercera pregunta formulada sobre la Agrupación de Policías, manifestando que no va a proceder a contestar a esta pregunta porque no es un asunto a debatir en este Pleno, debiendo discutirse convenientemente en su momento.

Y no habiendo más asuntos a tratar se dio por terminada la sesión siendo las 22,10 horas del mismo día señalado de todo lo cual, yo como Secretaria, doy fe y certifico.

V^o B^o
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO,